



Ayuntamiento de Villanueva de Alcardete

ACTA

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
PLN/2019/13	El Pleno

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

Tipo Convocatoria	Extraordinaria Motivo: «Pleno de Organización del Ayuntamiento Legislatura 2019-2023 (artículo 38 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.).»
Fecha	2 de julio de 2019
Duración	Desde las 21:02 hasta las 21:43 horas
Lugar	Salón de Plenos
Presidida por	Doña María Dolores Verdúñez Flores
Secretario	Don Ramón Martínez Yunta

ASISTENCIA A LA SESIÓN

Nombre y Apellidos	Asiste
Doña Ángeles Garde Rada	SÍ
Doña Blanca María Muro Pradillo	SÍ
Doña Brígida Garrido Manzanero	SÍ
Don Carlos Castillo Cañizares	SÍ
Doña Cristina Osorio Lozano	NO (Con Excusa)
Doña Gema Torres Prieto	SÍ
Doña M ^a Dolores Machado Pradillo	SÍ
Doña M ^a Gema Paloma Huete Morata	SÍ
Doña M ^a del Rosario Quintanar Picazo	SÍ
Doña María Dolores Verdúñez Flores	SÍ
Don Pascual Muñoz Recuero	SÍ



Ayuntamiento de Villanueva de Alcardete

Antes de comenzar la sesión la Sra. Alcaldesa-Presidenta cede la palabra al Secretario de la Corporación quien manifiesta que va a proceder a grabar en audio las sesiones plenarias a efectos de una mejor redacción de las actas y, que, teniendo carácter público las sesiones de este órgano colegiado, no existe ningún inconveniente en que también se graben por los distintos grupos municipales.

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano en primera convocatoria, de conformidad con lo establecido en los artículos 46.2 c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en adelante LRBRL, y 90 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en adelante ROF, la Sra. Alcaldesa-Presidenta abre sesión, procediéndose a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día:

A) PARTE RESOLUTIVA

1. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Se da cuenta por parte de la Señora Alcaldesa del borrador de Acta de la Sesión de Constitución del Ayuntamiento celebrada por el Pleno, con carácter extraordinario, el 15 de junio de 2019, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 91 del ROF, preguntando si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación.

No se efectúan observaciones, por lo que se considera aprobada de manera definitiva, procediéndose a su inserción en el Libro Oficial de Actas del Pleno.

2. CONOCER POR EL PLENO LA COMPOSICIÓN DE LOS GRUPOS POLÍTICOS Y SUS PORTAVOCES.

Se da lectura por parte del Secretario de la Corporación a los escritos de constitución de los grupos políticos presentados en la Secretaría General de la Corporación y, dirigidos a la Sra. Alcaldesa-Presidenta, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la constitución del Ayuntamiento según estipula el artículo 23 del ROF, a efectos de que el Pleno tome conocimiento de los mismos en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 25 del mismo texto reglamentario. Por orden cronológico de presentación son los siguientes:

- Grupo Municipal Popular.

Integrantes:

Doña María Gema Paloma Huete Morata.

Doña María del Rosario Quintanar Picazo.

Doña Cristina Osorio Lozano.

Doña Ángeles Garde Rada.

Doña Blanca María Muro Pradillo.

Portavoz:

Titular: Doña Blanca María Muro Pradillo.

Suplentes:

1) Doña María Gema Paloma Huete Morata.



Ayuntamiento de Villanueva de Alcardete

2) Doña María del Rosario Quintanar Picazo.

- **Grupo Municipal PSOE.**

Integrantes:

Doña María Dolores Verdúñez Flores.

Don Pascual Muñoz Recuero.

Don Carlos Castillo Cañizares.

Doña María Dolores Machado Pradillo.

Doña Brígida Garrido Manzanero.

Doña Gema Torres Prieto.

Portavoz:

Titular: Don Carlos Castillo Cañizares.

Suplente: Doña María Dolores Machado Pradillo.

Finalizada la intervención del Secretario, el Pleno municipal queda enterado de la constitución de los grupos políticos municipales mencionados.

A continuación, la Sra. Alcaldesa-Presidenta cede la palabra a la portavoz del grupo popular, Doña Blanca María Muro Pradillo, quien desea al grupo municipal socialista mucha suerte en esta legislatura y, a continuación, al portavoz del grupo socialista, Don Carlos Castillo Cañizares, quien agradece a sus compañeros y a la Alcaldesa-Presidenta su nombramiento.

Finaliza el punto del orden del día la Sra. Alcaldesa-Presidenta manifestando que es una situación atípica que el portavoz de un grupo municipal no coincida con el cabeza de lista del partido correspondiente y que todas las sesiones plenarias se ajustarán a lo estipulado en el ROF.

3. ESTABLECER LA PERIODICIDAD DE LAS SESIONES PLENARIAS.

Se da lectura por parte del Secretario de la Corporación a la Propuesta de Alcaldía sobre la periodicidad de las sesiones Plenarias, que coincide con el régimen establecido durante la legislatura anterior.

Finalizada la lectura, la Sra. Alcaldesa-Presidenta cede la palabra a Doña Blanca María Muro Pradillo (PP), que manifiesta su conformidad con dicho acuerdo y, posteriormente, a Don Carlos Castillo Cañizares (PSOE), que señala que se viene organizando así la legislatura anterior.

Cierra el punto del orden del día la Sra. Alcaldesa-Presidenta afirmando que este es el sistema que rige en el Ayuntamiento desde tiempo inmemorial.

Finalizada las intervenciones, se procede a la votación del punto del Orden del Día, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 98 del ROF, recogiendo los siguientes resultados:

Votan a favor de la Propuesta de Alcaldía todos los miembros corporativos presentes.

La Sra. Alcaldesa-Presidenta, en virtud del artículo 98.4 del ROF, declara la adopción, por unanimidad de los miembros presentes (10 votos), del siguiente acuerdo:

PRIMERO. El Ayuntamiento Pleno celebrará sesiones ordinarias de conformidad con lo dispuesto en el artículo Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,



Ayuntamiento de Villanueva de Alcardete

y el artículo 48 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, con carácter periódico los primeros martes de los meses de Marzo, Junio, Septiembre y Diciembre con arreglo al siguiente horario:

- A las 20:00 horas (ocho de la tarde) en el periodo coincidente con el horario legal de invierno.
- A las 21:00 horas (nueve de la tarde) en el periodo coincidente con el horario legal de verano.

SEGUNDO. Facultar a la Alcaldía-Presidencia para todos aquellos actos que sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

4. ESTABLECER EL RÉGIMEN DE DEDICACIÓN DE LA SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA Y LAS INDEMNIZACIONES DE LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN.

A) ESTABLECER EL RÉGIMEN DE DEDICACIÓN DE LA SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA.

Se da lectura por parte del Secretario de la Corporación a la Propuesta de Alcaldía sobre el régimen de dedicación de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, donde se establece un régimen de dedicación exclusiva de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, que percibirá una retribución anual bruta de 25.393,62 €, contemplándose también las incompatibilidades que lleva aparejada dicha percepción.

Finalizada la lectura, la Sra. Alcaldesa-Presidenta cede la palabra a Doña Blanca María Muro Pradillo (PP), que señala que conocen que el Alcalde tiene dedicación exclusiva y que no se oponen a ello.

Don Carlos Castillo Cañizares (PSOE), manifiesta totalmente la conformidad de su grupo puntualizando que no se ha incrementado la cantidad.

Cierra el punto del orden del día la Sra. Alcaldesa-Presidenta afirmando que este es el régimen que se ha mantenido desde 2003, percibiendo estas retribuciones alcaldes de diferentes colores políticos y que el Ayuntamiento de Villanueva de Alcardete necesita dedicación exclusiva.

Finalizada las intervenciones, se procede a la votación del punto del Orden del Día, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 98 del ROF, recogiéndose los siguientes resultados:

Votan a favor de la Propuesta de Alcaldía los 6 integrantes del Grupo Municipal Socialista y se abstienen las 4 integrantes presentes del Grupo Municipal Popular.

La Sra. Alcaldesa-Presidenta, en virtud del artículo 98.4 del ROF, declara la adopción, por 6 votos a favor y 4 abstenciones, del siguiente acuerdo:

PRIMERO. Determinar que el cargo de Alcaldía-Presidencia realice sus funciones en régimen de dedicación exclusiva, en directa y permanente coordinación con las distintas Concejalías o Áreas de Gobierno, y debiendo tener una presencia efectiva mínima en el Ayuntamiento coincidente con el horario de atención al público en las oficinas municipales.

SEGUNDO. Establecer a favor de los miembros de la Corporación que desempeñen sus cargos en régimen de dedicación exclusiva las retribuciones que a continuación se relacionan,



Ayuntamiento de Villanueva de Alcardete

que se percibirán en catorce pagas, doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre, y darles de alta en el régimen general de la Seguridad Social, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda.

— El cargo de Alcalde-Presidente percibirá una retribución anual bruta de 25.393,62 €.

Su percepción será incompatible con la de otras retribuciones con cargo a los presupuestos de las Administraciones Públicas y de los Entes, Organismos o empresas de ellas dependientes, así como para el desarrollo de otras actividades, todo ello en los términos de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

También será incompatible con las indemnizaciones que establezca la Corporación por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de que formen parte.

Esta retribución se incrementará en la misma cuantía que se establezca para el personal funcionario.

TERCERO. Que se informe por Secretaría esta Propuesta.

B) ESTABLECER LAS INDEMNIZACIONES DE LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN.

Se da lectura por parte del Secretario de la Corporación a la Propuesta de Alcaldía sobre las indemnizaciones de los miembros corporativos que no tengan dedicación exclusiva, y en la que se mantiene el mismo régimen de asistencias que en la legislatura anterior, esto es:

— *Por asistencia a las sesiones del Pleno: 90 euros.*

— *Por asistencia a las sesiones de la Comisión Especial de Cuentas: 90 euros.*

— *Por asistencia a las sesiones de la Junta de Gobierno Local: 90 euros.*

Finalizada la lectura, la Sra. Alcaldesa-Presidenta cede la palabra a la portavoz del Grupo Municipal Popular, Doña Blanca María Muro Pradillo, que resalta que el ayuntamiento de Villanueva de Alcardete necesita dedicación y su grupo no se opone a que se agrade a los concejales con esta pequeña indemnización.

Por su parte, Don Carlos Castillo Cañizares (PSOE), manifiesta el acuerdo de su grupo señalando que se lleva cobrando asistencias desde 2004.

Cierra el punto del orden del día la Sra. Alcaldesa-Presidenta afirmando que más bien se lleva percibiendo asistencias por parte de los concejales en el Ayuntamiento desde tiempo inmemorial.

Finalizada las intervenciones, se procede a la votación del punto del Orden del Día, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 98 del ROF, recogándose los siguientes resultados:

Votan a favor de la Propuesta de Alcaldía todos los miembros corporativos presentes.



Ayuntamiento de Villanueva de Alcardete

La Sra. Alcaldesa-Presidenta, en virtud del artículo 98.4 del ROF, declara la adopción, por unanimidad de los miembros presentes (10 votos), del siguiente acuerdo:

PRIMERO. Los miembros de la Corporación que no tengan dedicación exclusiva percibirán por la asistencia a cada sesión o reunión que celebren los órganos colegiados municipales las siguientes cuantías:

— *Por asistencia a las sesiones del Pleno: 90 euros.*

— *Por asistencia a las sesiones de la Comisión Especial de Cuentas: 90 euros.*

— *Por asistencia a las sesiones de la Junta de Gobierno Local: 90 euros.*

SEGUNDO. Los cometidos especiales que circunstancialmente deben efectuar los miembros de la Corporación y personal de la misma fuera del término municipal darán lugar a las indemnizaciones en las modalidades siguientes:

1ª modalidad:

- a) Facturación del alojamiento y la manutención.
- b) Los gastos de locomoción se devengarán según el precio por KM. que, en cada momento, tenga establecido el Estado, y en otro caso la facturación del billete de tren, avión o taxi.

2ª modalidad:

Percepción por el interesado de las dietas en la forma y cuantía señalada por el Estado cuando así lo solicite el propio interesado.

TERCERO. Que se publique en el *Boletín Oficial de la Provincia* de forma íntegra el presente Acuerdo, a los efectos de su general conocimiento, dada su trascendencia.

5. DAR CUENTA DEL NOMBRAMIENTO DE LOS TENIENTES DE ALCALDE.

Se da lectura por parte del Secretario de la Corporación a la Resolución de Alcaldía de 28 de junio de 2019 cuyo tenor literal es el siguiente:

“Visto que por Providencia de Alcaldía de fecha 28 de junio de 2019, se inició expediente relativo a la designación de Tenientes de Alcalde para la legislatura 2019-2023.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en los artículos 21.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 41.3 y 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,



Ayuntamiento de Villanueva de Alcardete

ACUERDO

PRIMERO. Designar como Tenientes de Alcalde de esta Corporación a:

- Primero: Don Pascual Muñoz Recuero.
- Segundo: Don Carlos Castillo Cañizares.
- Tercero: Doña María Dolores Machado Pradillo.

SEGUNDO. Notificar personalmente la resolución a los designados que, salvo manifestación expresa, se considerará aceptada tácitamente.

TERCERO. Remitir la citada resolución al *Boletín Oficial de la Provincia* para su publicación en el mismo, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por el Alcalde si en ella no se dispusiera otra cosa. Igualmente se publicará en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

CUARTO. Dar cuenta al Pleno de esta resolución en la primera sesión que se celebre.”

Finalizada la lectura, la Sra. Alcaldesa-Presidenta cede la palabra a la portavoz del Grupo Municipal Popular, Doña Blanca María Muro Pradillo, que indica que como partido ganador, el PSOE tiene toda la legitimidad para nombrar a los Tenientes de Alcalde correspondientes.

Por su parte, Don Carlos Castillo Cañizares (PSOE), agradece la confianza puesta en los Tenientes de Alcalde designados.

Cierra el punto del orden del día la Sra. Alcaldesa-Presidenta afirmando que al ser una dación de cuentas este punto del Orden del Día no es objeto de votación por el Ayuntamiento en Pleno.

6. CONSTITUCIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

La Sra. Alcaldesa-Presidenta cede la palabra al Secretario de la Corporación que explica que la Junta de Gobierno Local sólo es de preceptiva existencia en los Ayuntamientos de municipios con población superior a 5.000 habitantes, y en los de menos, cuando así lo disponga el Reglamento Orgánico o lo apruebe el Pleno. Al no haber en Villanueva de Alcardete Reglamento Orgánico que disponga la existencia de Junta de Gobierno Local, señala el fedatario público que el Pleno debe proceder a votar la constitución de la Junta de Gobierno Local y, posteriormente, en la próxima sesión que se celebre se dará cuenta al Pleno de los integrantes de la misma designados en virtud de Resolución de Alcaldía.

A continuación se reproduce por la Sra. Alcaldesa-Presidenta la Propuesta de Alcaldía de constitución de la Junta de Gobierno Local.

Cede a continuación la palabra a la Sra. Portavoz del Grupo Municipal Popular, Doña Blanca María Muro Pradillo, que afirma que considera adecuado el procedimiento de constitución de la Junta de Gobierno Local, no teniendo nada que alegar al respecto.

Por su parte, Don Carlos Castillo Cañizares (PSOE), no realiza manifestación discrepante alguna.



Ayuntamiento de Villanueva de Alcardete

Finalizada las intervenciones, se procede a la votación del punto del Orden del Día, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 98 del ROF, recogiéndose los siguientes resultados:

Votan a favor de la Propuesta de Alcaldía los 6 integrantes del Grupo Municipal Socialista y se abstienen las 4 integrantes presentes del Grupo Municipal Popular.

La Sra. Alcaldesa-Presidenta, en virtud del artículo 98.4 del ROF, declara la adopción, por 6 votos a favor y 4 abstenciones, del siguiente acuerdo:

PRIMERO. Constituir la Junta de Gobierno Local, cuyo objeto será la asistencia permanente a la Alcaldesa - Presidenta en el ejercicio de sus atribuciones, así como ejercer, en su caso, las atribuciones que la Alcaldesa - Presidenta u otro órgano municipal le delegue o las que le atribuyan las leyes.

SEGUNDO. La Junta de Gobierno Local estará integrada por la Alcaldesa-Presidenta, que será su presidente, y por un número de 3 Concejales que serán nombrados libremente por la Alcaldesa - Presidenta como miembros de la misma.

TERCERO. La Junta de Gobierno Local ajustará su funcionamiento a lo dispuesto en los artículos 112 y 113 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, a cuyos efectos se propone que la Junta celebre sesión ordinaria con la siguiente periodicidad: 1 vez al mes.

7. DAR CUENTA DE LAS DELEGACIONES ESPECÍFICAS A LOS CONCEJALES DE LA CORPORACIÓN.

Se da lectura por parte del Secretario de la Corporación a la Resolución de Alcaldía de 28 de junio de 2019 cuyo tenor literal es el siguiente:

“De conformidad con las facultades que me otorga la letra a), apartado primero del artículo 21 de la Ley 7/85 sobre dirección del gobierno y administración municipal;

Considerando los artículos 21 de la Ley 7/85 y 43 a 46 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en el que se establecen las competencias del Alcalde que se pueden delegar en Tenientes Alcalde y Concejales así como el procedimiento para ello.

Indicando que según los indicados textos legales el Alcalde puede delegar el ejercicio de determinadas atribuciones en los miembros de la Comisión de Gobierno, y, donde ésta no exista, en los Tenientes de Alcalde, sin perjuicio de las delegaciones especiales que, para cometidos específicos, pueda realizar en favor de cualesquiera Concejales, aunque no pertenecieran a aquella Comisión.

Considerando que en las Áreas de organización que se crean en el presente Decreto se asignarán delegaciones genéricas que abarcarán las facultades de dirigir los servicios correspondientes y su gestión en general, sin incluir la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

Asimismo la regulación legal indicada establece la posibilidad de realizar delegaciones



Ayuntamiento de Villanueva de Alcardete

especiales para un asunto determinado en diversos concejales, limitando la eficacia de la delegación, que podrá contener todas las facultades delegables del Alcalde, incluida la de emitir actos que afecten a terceros, al tiempo de gestión establecida.

Según el artículo 44 del citado Reglamento de Organización el Decreto del Alcalde contendrá el ámbito de los asuntos a que se refiere la delegación, las facultades que se deleguen, así como las condiciones específicas de ejercicio de las mismas, en la medida en que se concreten o aparten del régimen general previsto en este Reglamento. Dicha delegación surtirá efecto desde el día siguiente al de la fecha del Decreto, salvo que en ella se disponga otra cosa, sin perjuicio de su preceptiva publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, dando cuenta al Pleno en la primera sesión que éste celebre con posterioridad a las mismas.

Por todo lo expuesto y con el asesoramiento del Secretario General del Ayuntamiento de Villanueva de Alcardete, según dispone el apartado tercero del artículo 3 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional,

RESUELVO:

PRIMERO. Establecer como Áreas de organización municipal del Ayuntamiento de Villanueva de Alcardete las siguientes:

- Área de Hacienda, Obras, Servicios y Equipamientos.
- Área de Agricultura, Medio Ambiente y Seguridad Ciudadana.
- Área de Cultura, Juventud, Festejos y Tradiciones.
- Área de Deporte y Salud Pública.
- Área de Bienestar Social e Igualdad.
- Área de Educación, Turismo, Desarrollo Rural y Participación Ciudadana.

SEGUNDO. Delegar genéricamente en los términos que se relacionan y en los concejales mencionados las facultades de dirigir los servicios correspondientes y su gestión en general, sin incluir la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

- Área de Agricultura, Medio Ambiente y Seguridad Ciudadana: Don Pascual Muñoz Recuero.
- Área de Cultura, Juventud, Festejos y Tradiciones: Don Carlos Castillo Cañizares.
- Área de Deporte y Salud Pública: Doña María Dolores Machado Pradillo.
- Área de Bienestar Social e Igualdad: Doña Brígida Garrido Manzanero.
- Área de Educación, Turismo, Desarrollo Rural y Participación Ciudadana: Doña Gema Torres Prieto.

TERCERO. Notificar personalmente la resolución a los designados que, salvo manifestación expresa, se considerará aceptada tácitamente.

CUARTO. Remitir la citada resolución al *Boletín Oficial de la Provincia* para su publicación en el



Ayuntamiento de Villanueva de Alcardete

mismo, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por el Alcalde si en ella no se dispusiera otra cosa. Igualmente se publicará en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

QUINTO. Dar cuenta al Pleno de esta resolución en la primera sesión que se celebre.”

Finalizada la lectura, la Sra. Alcaldesa-Presidenta cede la palabra a la portavoz del Grupo Municipal Popular, Doña Blanca María Muro Pradillo, que da lectura a un párrafo del discurso de la Sra. Alcaldesa-Presidenta el día de constitución del Ayuntamiento del siguiente tenor literal: *“señoras Concejales de la oposición, es imprescindible su colaboración, leal y constructiva. Aquí, públicamente se la solicito y les tiendo mi mano para que juntos trabajemos por encima de cualquier interés partidista y trabajemos juntos por el mejor de los futuros para Villanueva de Alcardete.”*, señalando que dichas palabras son mera retórica ya que han sido excluidas de todas las áreas de gobierno y van a tener que trabajar desde la retaguardia.

La Sra. Alcaldesa-Presidenta responde que han tenido desde el día 15 de junio para manifestar su buena disposición pero no han dicho nada, afirmando que hubiera estado encantada de contar con ellas.

A continuación se inicia un debate respecto a este tema entre la Sra. Alcaldesa-Presidenta y la Portavoz del Grupo Municipal Popular en el que también se hace referencia a la no intervención del Grupo Municipal Popular en la sesión de constitución del Ayuntamiento.

8. CREACIÓN DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS.

Se da lectura por parte del Secretario de la Corporación a la Propuesta de Alcaldía sobre la composición de la Comisión Especial de Cuentas, de preceptiva existencia en todos los Ayuntamientos.

Finalizada la lectura, la Sra. Alcaldesa-Presidenta cede la palabra a los portavoces de los distintos grupos municipales que no realizan ninguna alegación al respecto.

Finalizada las intervenciones, se procede a la votación del punto del Orden del Día, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 98 del ROF, recogándose los siguientes resultados:

Votan a favor de la Propuesta de Alcaldía todos los miembros corporativos presentes.

La Sra. Alcaldesa-Presidenta, en virtud del artículo 98.4 del ROF, declara la adopción, por unanimidad de los miembros presentes (10 votos), del siguiente acuerdo:

PRIMERO. Respecto a la composición de la Comisión Especial de Cuentas (también denominada “Comisión Municipal de Hacienda y Presupuestos”), atendiendo a los escritos presentados por los distintos grupos municipales, y en aras de garantizar la efectiva proporcionalidad existente entre los distintos Grupos Políticos con representación en la actual Corporación Municipal, estará integrada por los siguientes miembros, además de la Sra. Alcaldesa-Presidenta:



Ayuntamiento de Villanueva de Alcardete

Titulares:

- Grupo Municipal Socialista:

Don Pascual Muñoz Recuero.
Don Carlos Castillo Cañizares.

- Grupo Municipal Popular:

Doña María Gema Paloma Huete Morata.

Suplentes:

- Grupo Municipal Socialista:

Doña María Dolores Machado Pradillo.

- Grupo Municipal Popular:

1. Doña Blanca María Muro Pradillo.
2. Doña María del Rosario Quintanar Picazo.

9. NOMBRAR REPRESENTANTES EN LOS ÓRGANOS COLEGIADOS.

Se da lectura por parte del Secretario de la Corporación a la Propuesta de Alcaldía sobre Nombramiento de representantes de la Corporación en órganos colegiados que sean de la competencia del Pleno.

Finalizada la lectura, la Sra. Alcaldesa-Presidenta cede la palabra a la Portavoz del Grupo Municipal Popular, Doña Blanca María Muro Pradillo, que indica a la Sra. Alcaldesa que va a tener muchísimo trabajo y sigue ofreciendo su ayuda a la regidora municipal si lo considera necesario.

Por su parte, Don Carlos Castillo Cañizares (PSOE), manifiesta su conformidad con los nombramientos propuestos señalando que la experiencia es un grado.

Cierra el punto del Orden del Día la Sra. Alcaldesa-Presidenta indicando que, efectivamente, la experiencia es un grado y agradeciendo al Grupo Municipal Popular su mano tendida pero que, por sí solos se pueden bastar.

Finalizada las intervenciones, se procede a la votación del punto del Orden del Día, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 98 del ROF, recogiéndose los siguientes resultados:

Votan a favor de la Propuesta de Alcaldía los 6 integrantes del Grupo Municipal Socialista y se abstienen las 4 integrantes presentes del Grupo Municipal Popular.

La Sra. Alcaldesa-Presidenta, en virtud del artículo 98.4 del ROF, declara la adopción, por 6 votos a favor y 4 abstenciones, del siguiente acuerdo:

PRIMERO. Nombramiento de representantes en órganos colegiados de competencia del Pleno:

Mancomunidad de Aguas del Río Algodor:

Representante: Dña. María Dolores VERDÚGUEZ FLORES.

Suplente: D. Pascual MUÑOZ RECUERO.



Ayuntamiento de Villanueva de Alcardete

Consejo Escolar Colegio Público Ntra. Sra. de la Piedad:
Representante: Dña. María Dolores MACHADO PRADILLO.
Suplente: D. Carlos CASTILLO CAÑIZARES.

Consorcio Provincial de Servicios Públicos Medioambientales:
Representante: D. Pascual MUÑOZ RECUERO.
Suplente: Dña. María Dolores VERDÚGUEZ FLORES.

Consorcio Provincial de Extinción de Incendios y Salvamento:
Representante: D. Pascual MUÑOZ RECUERO.
Suplente: Dña. María Dolores VERDÚGUEZ FLORES.

Asociación Grupo de Acción Local Dulcinea:
Representante: Dña. María Dolores VERDÚGUEZ FLORES.
Suplente: D. Gema TORRES PRIETO.

Asociación de Municipios Dulcinea:
Representante: Dña. María Dolores VERDÚGUEZ FLORES.
Suplente: D. Carlos CASTILLO CAÑIZARES.

Comunidad de Regantes Sierra de Altomira:
Representante: D. Pascual MUÑOZ RECUERO.
Suplente: Dña. María Dolores VERDÚGUEZ FLORES.

Comunidad de Regantes Lillo-Quintanar:
Representante: Dña. María Dolores VERDÚGUEZ FLORES.
Suplente: D. Pascual MUÑOZ RECUERO.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Sra. Alcaldesa-Presidenta se levanta la sesión, siendo las veintiuna horas y cuarenta y tres minutos del mismo día de su inicio, de lo que yo como Secretario doy fe.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

DILIGENCIA: La pongo yo, el Secretario, para hacer constar que el presente Acta está formada por 12 folios. DOY FE.